

29/05/2019

## **Corte de Apelaciones ratifica condenas para asaltantes de Talagante e Isla de Maipo**

La Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de San Miguel rechazó el recurso que pretendía invalidar las altas penas impuestas para cuatro sujetos partícipes de violentos robos a familias de las comunas de Talagante e Isla de Maipo, ocurridos durante el 2017.

El Fiscal de la Unidad de Análisis Criminal de la Fiscalía Metropolitana Occidente, Leonardo Tapia, destacó que el esclarecimiento y sanción de los casos denunciados entre enero y abril de 2017, fue producto de un trabajo conjunto de análisis criminal realizado por la fiscalía y profesionales de la Brigada Investigadora de Crimen Organizado (Brico) de la Policía de Investigaciones de Chile.

De acuerdo a lo que se expuso en la audiencia de juicio oral realizada en febrero pasado, los condenados José Luis Serrano, Carlos Luengo Pérez, Víctor Quinteros Acevedo e Ignacio Álvarez Donoso perpetraron cuatro violentos robos a familias de las comunas de Isla de Maipo y Talagante, haciéndose pasar en algunos casos por funcionarios de la Policía de Investigaciones o de Carabineros.

En todos los hechos los imputados actuaron con gran violencia e incluso, en el último de ellos, ocurrido el 7 de abril de 2017, dispararon contra una de los afectados, delito que permitió su captura en flagrancia por parte de Carabineros.

“Hay dos aspectos que queremos destacar. Primero, respecto de la alta penalidad que se obtuvo, estamos hablando de penas de 17, 15 y 12 años de presidio efectivo, y la buena participación que tuvieron las víctimas para continuar con el proceso penal. Eso fue un trabajo que nos costó bastante tiempo desarrollar y también convencer a las víctimas que creyeran en el sistema y la fiscalía” destacó el fiscal Leonardo Tapia.

Tras el desarrollo del juicio oral, el Tribunal Oral en Lo Penal de Talagante condenó a Serrano Sáez y Luengo Pérez a la pena de 17 años de presidio mayor en su máximo; a Quinteros Acevedo a la pena de 15 años de presidio mayor en su máximo y a Álvarez Donoso a la de 12 años de prisión. En la resolución pronunciada por los magistrados Gustavo Campaña, Ana María Vega y Jorge Cataldo se estableció que en vista de la entidad de las sanciones aplicadas y lo dispuesto en la Ley 18.216 no se concedió a los sentenciados pena sustitutiva alguna, debiendo cumplir el castigo impuesto de manera efectiva.

Dado lo anterior, la defensa de los condenados recurrió ante la Corte de Apelaciones de San Miguel con el propósito de anular la sentencia. Sin embargo, en el tribunal de alzada, a través de la Quinta Sala Penal, rechazó tal solicitud.



600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369